



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 558-2026-MDSM/GDUR/G

EXP: 2614569

San Marcos, 06 de mayo del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

INFORME N° 887-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 06 de marzo del 2026; **INFORME N° 7303-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 13 de marzo del 2026; **INFORME N°0409-2026-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 26 de marzo del 2026; **CARTA N°0611-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, Con fecha 04 de marzo del 2026; **INFORME N°1324-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, con fecha 30 de marzo del 2026; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: **“CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA PARA LA PROTECCION DEL ACCESO CARROZABLE AL CASERIO DE COYLLAR EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH”**, con CUI N°2334932, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley”;

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: “los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo”;

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N°0344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. “170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista”;

Que, con fecha 17 de noviembre del 2017, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°346-2017-MDSM/GM**, se **APRUEBA** el expediente técnico del Proyecto: **“CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA PARA LA PROTECCION DEL ACCESO CARROZABLE AL CASERIO DE COYLLAR EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH”**, con código único de inversiones N°2334932.

Que, con fecha 11 de enero del 2018, se suscribe el **CONTRATO N°003-2018-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **LUYOPAT S.A.C**, para la ejecución de la obra: **“CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA PARA LA PROTECCION DEL ACCESO CARROZABLE AL CASERIO DE COYLLAR EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH”**, con código único de inversiones N°2334932, por el monto de. S/ 586,549.98 (Son: Quinientos ochenta y seis mil quinientos cuarenta y nueve con 98/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 558-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 24 de enero del 2018, se suscribe el **CONTRATO N°006-2018-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el Ing. Raúl Edgar Castillejo Melgarejo, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: **“CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA PARA LA PROTECCION DEL ACCESO CARROZABLE AL CASERIO DE COYLLAR EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH”**, con código único de inversiones N°2334932, por el monto de S/ 19,500.00 (Son: Diecinueve mil quinientos con 00/100 soles) inc. IGV., con un plazo de prestación de noventa (90) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata y el sistema de contratación es suma alzada.

Que, con fecha 08 de febrero del 2018, se suscribe el **ACTA DE INICIO** de la obra: **“CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA PARA LA PROTECCION DEL ACCESO CARROZABLE AL CASERIO DE COYLLAR EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH”**, con código único de inversiones N°2334932;

Que, con fecha 09 de mayo del 2018, se suscribe la **CULMINACION** de la ejecución de la obra: **“CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA PARA LA PROTECCION DEL ACCESO CARROZABLE AL CASERIO DE COYLLAR EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH”**, con código único de inversiones N°2334932.

Que, con fecha 16 de mayo del 2018, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°163-2018-MDSM/GM**, se designa el comité de recepción de la obra: **“CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA PARA LA PROTECCION DEL ACCESO CARROZABLE AL CASERIO DE COYLLAR EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH”**, con código único de inversiones N°2334932.

Que, con fecha 08 de junio del 2018, se suscribe el **ACTA DE RECEPCION** de la obra: **“CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA PARA LA PROTECCION DEL ACCESO CARROZABLE AL CASERIO DE COYLLAR EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH”**, con código único de inversiones N°2334932.

Que, con fecha 27 de setiembre del 2018, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°528-2018-MDSM/GM**, se aprobó la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **“CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA PARA LA PROTECCION DEL ACCESO CARROZABLE AL CASERIO DE COYLLAR EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH”**, con código único de inversiones N°2334932.

Que ante el incumplimiento del **CONTRATO N°107-2016-MDSM/A**, por la elaboración de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra, tal como lo establece su contrato y además según lo establecido en el Art.144° numeral 2 del RLCE, por lo que se procedió a notificar mediante **CARTA N°0611-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 04 de marzo del 2026.

Que, con fecha 03 de agosto del 2024, mediante **INFORME N°886-2024-MDSM-GDUR/SGLO-AHNJ** el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, Subgerente de Liquidación de Obras, solicita autorización de la aplicación de liquidación de oficio de contrato de consultoría del servicio de supervisión de obra de 207 proyectos.

Que, con fecha 07 de agosto del 2024, mediante **MEMORÁNDUM N°610-2024-MDSM-GDUR/MDGCH-G** el Ing. Miguel David Girón Chávez, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remite la autorización para llevar a cabo la aplicación de liquidación de oficio de contrato de consultoría del servicio de supervisión de obra.

Que, con fecha 16 de abril del 2025, mediante **INFORME N°941-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, Subgerente de Liquidación de Obras, solicita documentación correspondiente a 22 proyectos detallados para llevar a cabo el proceso de liquidación de consultoría con fines de cierre de proyectos al Ing. Miguel David Girón Chávez, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

Que, con fecha 24 de abril del 2025, mediante **INFORME N°3932-2025-GDUR/MDGCH** el Ing. Miguel David Girón Chávez, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remite solicitud de documentación a la C.P.C. Yulma Yudith Tacsí Mejía Sub Gerente de Abastecimiento.

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 558-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 28 de mayo del 2025, mediante **INFORME N°01879-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/JCCQ** el Ing. Julio Cesar Cerna Quiroz, Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública, remite la información solicitada para llevar a cabo el proceso de liquidación de obra de los proyectos solicitados.

Que, con fecha 29 de mayo del 2025, mediante **INFORME N°5131-2025-MDSM/SGA la C.P.C. Yulma Yudith Tacsí Mejía** Sub Gerente de Abastecimiento, remite respuesta a solicitud de documentos solicitados.

Que, con fecha 27 de mayo del 2025, mediante **CARTA N°1346-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, Subgerente de Liquidación de Obras, solicita documentación para la liquidación de contrato de supervisión de la obra: **"CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA PARA LA PROTECCION DEL ACCESO CARROZABLE AL CASERIO DE COYLLAR EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, con código único de inversiones N°2334932, al Sr. Castillejo Melgarejo Raúl Edgar, Supervisor de obra.

Que, con fecha 11 de febrero de 2026, mediante **INFORME N°531-2026-MDSM/SGLO-NJAH**, el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, Subgerente de Liquidación de Obras solicitó el reporte del SIAF y los Comprobantes de Pago correspondientes a veintiséis (26) proyectos, a fin de llevar a cabo el proceso de liquidación de contratos al Ing. Miguel David Girón Chávez, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

Que, con fecha 16 de febrero del 2026, mediante **INFORME N°4390-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, el Ing. Miguel David Girón Chávez, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remite la solicitud de reporte del SIAF y los Comprobantes de Pago correspondientes a veintiséis (26) proyectos, a fin de llevar a cabo el proceso de liquidación de contratos al C.P.C Octavio Severo Sigueñas Huamán, Sub Gerente de Tesorería.

Que, con fecha 20 de febrero del 2026, mediante **INFORME N°289-2026-MDSM/SGT**, el C.P.C Octavio Severo Sigueñas Huamán, Sub Gerente de Tesorería remite los comprobantes de pago y reporte SIAF solicitados mediante **INFORME N°531-2026-MDSM/SGLO-NJAH**.

Que, con fecha 06 de marzo del 2026, mediante **INFORME N°0887-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, Sub Gerente de Liquidación de obras, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados al consultor de supervisión el Ing. **Castillejo Melgarejo Raúl Edgar**, de la obra: **"CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA PARA LA PROTECCION DEL ACCESO CARROZABLE AL CASERIO DE COYLLAR EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, con código único de inversiones N°2334932 al Ing. **MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ**, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

Que, con fecha 13 de marzo del 2026 mediante **INFORME N°7303-2026-MDSM-GDUR/MDGCH** el Ing. Miguel David Girón Chávez, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita conciliación financiera sobre los montos pagados al contrato de consultoría para la supervisión de obra el **CONSORCIO SAN PEDRO**, de la obra: **"CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA PARA LA PROTECCION DEL ACCESO CARROZABLE AL CASERIO DE COYLLAR EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, con código único de inversiones N°2334932, al **CPC. RUTH RAQUEL RIMAC MAGUIÑA**, Sub Gerente de Contabilidad.

Que, con fecha 04 de marzo del 2026 mediante **CARTA N°0611-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, el Ing. **NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN**, Sub gerente de Liquidación de Obras, notifica los cálculos de la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: **"CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA PARA LA PROTECCION DEL ACCESO CARROZABLE AL CASERIO DE COYLLAR EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, con código único de inversiones N°2334932; en cumplimiento al art. 170 numeral 170.3; al consultor de la supervisión el Ing. **Castillejo Melgarejo Raúl Edgar** (Fecha de notificación mediante correo institucional 16 de marzo del 2026)

Que, con fecha 26 de marzo del 2026 mediante **INFORME N°0409-2026-MDSM/OGA/SGOC**, la **CPC. Ruth Raquel Rimac Maguiña**, Sub Gerente de Contabilidad, Remite Conciliación Financiera, la Sub Gerencia de Contabilidad procede con la verificación y análisis de los expedientes en el **SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA** del año fiscal 2018, buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: **"CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA PARA LA**

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 558-2026-MDSM/GDUR/G

PROTECCION DEL ACCESO CARROZABLE AL CASERIO DE COYLLAR EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con código único de inversiones N°2334932, al Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/ 19,499.87 (Diecinueve mil cuatrocientos noventa y nueve con 87/100 Soles), a favor de la supervisión "Castillejo Melgarejo Raúl Edgar" se realizó la verificación con la Liquidación y el contrato de obra; quedando **CONCILIADO** con el monto que indica el SIAF-RP. Según detalle siguiente:

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	MONTO PAGADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2018 - 30	S/ 19,500.00	S/ 19,499.87	S/ 0.13

Que, con fecha de recepción 30 de marzo del 2026, mediante **INFORME N°1324-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "**CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA PARA LA PROTECCION DEL ACCESO CARROZABLE AL CASERIO DE COYLLAR EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH**", con CUI N°2334932, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra **CONFORME**, por lo que da el consentimiento para su **APROBACION** de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo IX. de su informe, el cual es el siguiente:

VIII. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN

(...)

RESUMEN PARA APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA

OBRA "CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA PARA LA PROTECCION DEL ACCESO CARROZABLE AL CASERIO DE COYLLAR EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" CUI N°2334932.

ENTIDAD MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
 CONSULTOR ING. RAÚL EDGAR CASTILLEJO MELGAREJO
 JEFE DE SUPERVISION ING. RAÚL EDGAR CASTILLEJO MELGAREJO

	SIN IGV	INC IGV
MONTO POR INFORME DE COMPATIBILIDAD Y DIAGNOSTICO DEL PROYECTO	S/ 1,652.54	S/ 1,950.00
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION	S/ 13,220.34	S/ 15,600.00
MONTO POR REVISIÓN DEL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN DE OBRA	S/ 1,652.54	S/ 1,950.00
MONTO POR MAYORES PRESTACIONES POR ADICIONAL DE OBRA	S/ 0.00	S/ 0.00
COSTO TOTAL DE OBRA A FAVOR DEL CONSULTOR	S/ 16,525.42	S/ 19,500.00

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 558-2026-MDSM/GDUR/G

ITEM	CONCEPTO		MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV
MONTO TOTAL PAGADO			S/ 16,525.31	S/ 19,499.87
SALDO DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA			S/ 0.11	S/ 0.13
VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA			S/ 13,220.23	S/ 15,599.87
1	Valorización N°01	Feb-18	S/ 3,753.25	S/ 4,428.84
2	Valorización N°02	Mar-18	S/ 7,326.60	S/ 8,645.39
3	Valorización N°03	Abr-18	S/ 2,140.37	S/ 2,525.64
PAGO POR INFORME DE COMPATIBILIDAD Y DIAGNOSTICO DEL PROYECTO			S/ 1,652.54	S/ 1,950.00
INFORME DE COMPATIBILIDAD Y DIAGNOSTICO DEL PROYECTO			S/ 1,652.54	S/ 1,950.00
PAGO POR REVISIÓN DEL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN DE OBRA			S/ 1,652.54	S/ 1,950.00
Revisión del expediente de liquidación del contrato del contrato de obra			S/ 1,652.54	S/ 1,950.00
PENALIDADES				
PENALIDADES APLICADAS A LA CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA			SIN IGV	INC IGV
			S/ 0.00	S/ 0.00
PENALIDAD APLICADA Y COBRADA			S/ 0.00	S/ 0.00
PENALIDAD APLICADA Y NO COBRADA			S/ 0.00	S/ 0.00
RETENCIONES:				
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)			SIN IGV	INC IGV
			S/ 0.00	S/ 0.00
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL			S/ 0.00	S/ 0.00
COSTO TOTAL PAGADO AL CONTRATO DE CONSULTORIA			SIN IGV	INC IGV
			S/ 16,525.31	S/ 19,499.87
			VERIFICAMOS	VERDADERO
COSTO FINAL DE PROYECTO DEL CONTRATO PRINCIPAL			SIN IGV	INC IGV
			S/ 16,525.31	S/ 19,499.87

(...)

IX. VERIFICACIÓN DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF Y CONCILIACIÓN FINANCIERA

De la información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, tenemos los datos del Reporte SIAF del año 2018, como se muestra en el cuadro siguiente.

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	MONTO PAGADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2018-30	S/ 19,500.00	S/ 19,499.87	S/ 0.13

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 558-2026-MDSM/GDUR/G

Como resultado de la verificación y análisis del Informe de Liquidación, del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, de los expedientes registrados en el Sistema de Administración Financiera (SIAF), correspondientes al histórico de devengados del año 2018; y documentos vinculados a la obra denominada: **“CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA PARA LA PROTECCION DEL ACCESO CARROZABLE AL CASERIO DE COYLLAR EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH”**, con código único de inversiones N°2334932, se constató que se efectuaron pagos en favor del consultor por la suma de **S/19,499.87 (Diecinueve mil cuatrocientos noventa y nueve con 87/100 soles, Inc. IGV)**, registrándose además una diferencia de saldo de **S/ 0.13 (Cero con 13/100 soles) a favor de la entidad**. Dichos montos fueron concordados con el informe de liquidación y el contrato del proyecto, quedando debidamente **CONCILIADOS**.

(...)

X. ANÁLISIS

- El **ACTA DE RECEPCIÓN** de la obra: **“CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA PARA LA PROTECCION DEL ACCESO CARROZABLE AL CASERIO DE COYLLAR EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH”**, con código único de inversiones N°2334932, se suscribió el **08 de junio del 2018**.

- Con fecha 27 de setiembre del 2018, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°528-2018-MDSM/GM**, se aprobó la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **“CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA PARA LA PROTECCION DEL ACCESO CARROZABLE AL CASERIO DE COYLLAR EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH”**, con código único de inversiones N°2334932.

- El **consultor de obra** tuvo un **plazo de 15 días calendarios** para presentar la **Liquidación del Contrato de Consultoría** para la Supervisión de la obra: **“CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA PARA LA PROTECCION DEL ACCESO CARROZABLE AL CASERIO DE COYLLAR EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH”**, con código único de inversiones N°2334932. Dicho **plazo se computó desde el 08 de setiembre hasta el 22 de setiembre del 2018**.

Asimismo, se precisa que, según la Opinión N°009-2023/DTN emitida por la Dirección Técnico Normativa del OSCE, en caso ninguna de las partes hubiese presentado la liquidación del contrato dentro del plazo reglamentario, cualquiera de ellas puede hacerlo a fin de iniciar el procedimiento correspondiente. En virtud de ello, la entidad procedió conforme al RLCE, notificando al consultor mediante la **CARTA N°0611-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 16 de marzo de 2026

- Conforme al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la entidad está facultada para efectuar y notificar la liquidación del contrato dentro de los quince (15) días siguientes, con cargo al contratista. En ese marco, se procedió a notificar al consultor de obra (Ing. Raúl Edgar Castillejo Melgarejo) mediante la **CARTA N°0611-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 16 de marzo de 2026. De acuerdo con el mismo numeral, si el contratista no se pronuncia dentro de los cinco (5) días posteriores a la notificación, la liquidación se considera consentida. En este caso, el supervisor no presentó pronunciamiento alguno dentro del plazo establecido, por lo que los cálculos notificados se consideran consentidos; se declara conforme el costo final del servicio, por la suma total de **S/19,499.87 (Diecinueve mil cuatrocientos noventa y nueve con 87/100 soles, Inc. IGV)**, según lo detalla el **ITEM IX**.

- **Revisada la documentación técnica y administrativa** contenida en el expediente de Liquidación del Contrato de Consultoría de la obra: **“CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA PARA LA PROTECCION DEL ACCESO CARROZABLE AL CASERIO DE COYLLAR EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH”**, con código único de inversiones N°2334932, se concluye que esta **se encuentra conforme**. Por tanto, cumplidos los trámites administrativos y

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 558-2026-MDSM/GDUR/G

culminada la revisión correspondiente, **esta Subgerencia otorga el consentimiento para la aprobación de la presente liquidación**, en aplicación de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, así como en la Directiva que establece lineamientos generales en los procesos de liquidación de obras ejecutadas en las modalidades de administración directa y por contrata por la Municipalidad Distrital de San Marcos, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°077-2024-MDSM-GM, de fecha 29 de abril de 2024.

XIII. CONCLUSIONES:

1. Conforme a los cálculos realizados e inspeccionados, se concluye que la **Liquidación del Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra** cumple con los requisitos técnicos y administrativos establecidos para la liquidación del contrato de supervisión de la obra **"CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA PARA LA PROTECCION DEL ACCESO CARROZABLE AL CASERIO DE COYLLAR EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, con código único de inversiones N°2334932.
2. La Subgerencia de Liquidación de Obra **APRUEBA** la **Liquidación del contrato de Consultoría para la supervisión** de la obra: **"CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA PARA LA PROTECCION DEL ACCESO CARROZABLE AL CASERIO DE COYLLAR EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, con código único de inversiones N°2334932, estableciendo un **costo final por la prestación del servicio** ascendente a la suma de **S/19,499.87 (Diecinueve mil cuatrocientos noventa y nueve con 87/100 soles, Inc. IGV)**, la cual contempla lo siguiente:
 - ✓ El monto pagado por la supervisión de la ejecución de obra (valorizaciones contractuales), según conciliación financiera y liquidación del contrato de supervisión de obra, asciende al monto de **S/19,499.87 (Diecinueve mil cuatrocientos noventa y nueve con 87/100 soles, Inc. IGV)**.
 - ✓ El monto pagado por informe de compatibilidad y diagnóstico de la obra asciende a **S/ 1,950.00 (Mil novecientos cincuenta con 00/100 soles, Inc. IGV)**
 - ✓ El monto pagado por revisión del expediente de liquidación de obra asciende a **S/ 1,950.00 (Mil novecientos cincuenta con 00/100 soles, Inc. IGV)**
3. Se precisa que el profesional encargado de verificar el cumplimiento íntegro de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y estándares de calidad de la obra, es el **Inspector y/o Supervisor de Obra**. Este (os) profesional (es), al constatar la conformidad de la ejecución, registra (n) dicha observación en el cuaderno de obra y emite (n) el correspondiente Certificado de Conformidad Técnica, en el cual se detallan las metas alcanzadas y se acredita que la obra cumple con lo estipulado en el expediente técnico. Esta función se encuentra regulada conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

XIV. RECOMENDACIONES:

- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en atención a los antecedentes expuestos en la referencia del presente informe y con el fin de dar continuidad al trámite para el reconocimiento del pago correspondiente al consultor.
- Una vez emitido el acto resolutorio, el expediente de liquidación deberá ser remitido nuevamente a la Subgerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento correspondiente.

(...)

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 558-2026-MDSM/GDUR/G

forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario”;

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina que la Liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: “CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA PARA LA PROTECCION DEL ACCESO CARROZABLE AL CASERIO DE COYLLAR EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH”, con CUI N°2334932, resulta procedente los fundamentos expuestos en las: INFORME N° 887-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGL; INFORME N° 7303-2026-MDSM-GDUR/MDGCH; INFORME N°0409-2026-MDSM/OGA/SGOC; CARTA N°0611-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; INFORME N°1324-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: “CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA PARA LA PROTECCION DEL ACCESO CARROZABLE AL CASERIO DE COYLLAR EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH”, con CUI N°2334932, siendo su costo final de S/. 19,499.87 (Son: Diecinueve Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 87/100 soles) Inc. IGV.

CONCEPTO	MONTO
POR CONCEPTO DE VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA (PAGADAS)	S/ 15,599.87
POR CONCEPTO DE PAGO POR INFORME DE COMPATIBILIDAD Y DIAGNOSTICO DEL PROYECTO (PAGADO)	S/ 1,950.00
POR CONCEPTO DDE PAGO POR REVISIÓN DEL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN DE OBRA (PAGADO)	S/ 1,950.00
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA	S/ 19,499.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verifiqué cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Archivo
GDUR
Exp:2614569

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

ING. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
CIP. N° 186206

Municipalidad Distrital de San Marcos

